

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
“SAN COSME” LTDA.**



**BASES  
PROCESO DE SELECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE  
AUDITORÍA EXTERNA  
PERIODO – 2025**

## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SAN COSME” LTDA.  
Ruc N°: 20140898024

#### **1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jsje. Enrique Meiggs 2123 – 2do Piso La Victoria

#### **1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección, tiene por objetivo seleccionar la terna de Sociedades de Auditoría para realizar Auditoría Financiera – Operativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Cosme” Ltda., correspondiente al ejercicio 2025.

#### **1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento proviene de Recursos propios.

#### **1.5 BASE LEGAL**

- ❖ Ley N° 30822 Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y Otras Normas Concordantes, respecto de la Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- ❖ Resolución SBS N° 1297-2022, Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público.
- ❖ Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias, Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a captar recursos del público.
- ❖ Resolución SBS N° 5060-2018, Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a operar con recursos públicos.
- ❖ Resolución SBS N° 17025-2010, Reglamento del registro de Sociedades de Auditoría Externa.

- ❖ Resolución SBS N° 13278-2009, Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a operar con recursos del público.

## CAPÍTULO II

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPA	FECHA	LUGAR Y HORA
Convocatoria	23 junio al 30 de junio de 2025	A través de la página web y Redes Sociales de la Cooperativa “San Cosme” Ltda.
Recepción de Propuestas	01 julio al 08 Julio de 2025	Consejo de Vigilancia Psje. Enrique Meiggs 2123-2do Piso La Victoria Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 06:00 p.m., sábado 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y al email: <a href="mailto:coopac.consejo.vig@gmail.com">coopac.consejo.vig@gmail.com</a>
Remisión a la SBS de las sociedades presentadas	15 de Julio de 2025	SBS
Evaluación y Calificación de Propuestas	31 julio al 05 agosto de 2025	Consejo de Vigilancia
Propuesta de la Terna de Sociedades de Auditoría al Consejo de Administración	07 de agosto de 2025	Consejo de Vigilancia
Firma del Contrato	31 de agosto de 2025	Consejo de Administración
Remisión del contrato y acta a la SBS	dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del contrato	Consejo de Administración

#### **2.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de propuestas se realizará, según el cronograma del proceso, según detalle:

- **Virtual:** Al correo electrónico [coopac.consejo.vig@gmail.com](mailto:coopac.consejo.vig@gmail.com)
- **Presencial:** En dos (02) sobres cerrados, Dirigiéndose al Presidente del Consejo de Vigilancia **Sra. Vilma Saldivar Condori**, deberá ser formalizada documentadamente dentro de los tres (03) días posteriores a su remisión.

El Contenido de las Propuestas, se presentarán en un (01) original, según detalle siguiente:

## **SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA**

Documentación a presentar (obligatoria):

- 1) Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (RESAE).
- 2) Constancia de Habilitación Vigente de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la Republica.
- 3) Currículo Vitae documentado de los integrantes del equipo de auditoría (para demostrar la experiencia, deberán presentar documentos que lo sustenten como son: contratos celebrados y con informe de conformidad del servicio con entidades del sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito; asimismo, sus respectivos comprobantes de pago o boletas de pago debidamente cancelados), que acredite que el equipo de auditores tiene experiencia en trabajos de auditoría no menor de tres (3) años, los cuales serán verificados por el Consejo de Vigilancia.
- 4) Declaración Jurada de datos del postor (cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada esta presentada por cada uno de los consorciados).
- 5) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases.
- 6) En casos de consorciados, se deberá presentar la promesa formal.
- 7) Declaración Jurada de contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos.
- 8) Declaración Jurada de no haber recibido una sanción por la Superintendencia.
- 9) Declaración Jurada de no haber sido sancionado por algún organismo público o privado.
- 10) Declaración Jurada de no tener vinculación por riesgo único de acuerdo a la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, con los Directivos, Gerentes o funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cosme Ltda., tampoco ser socio de la Cooperativa.
- 11) Declaración Jurada de no tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no declarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.

**La omisión de algunos de los documentos enunciados dará lugar a la descalificación de la propuesta.**

## **SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener el valor total de la oferta económica, expresada en soles, en letra y en números, la cual debe incluir todos los tributos, impuestos, seguros, viáticos, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier

otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, cabe mencionar que la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

## 2.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

- Propuesta Técnica (100 puntos)
- Propuesta Económica (100 puntos)

### 2.3.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Términos de Referencia contenidos en el **Capítulo III** de la Base y la **Documentación de Presentación Obligatoria** indicada en el numeral 2.2. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Consejo Evaluador les aplicará los **factores de evaluación** previstos en las Bases y asignará el puntaje correspondiente, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

### 2.3.2. Evaluación Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuesta se les asignará puntaje inversamente proporcional.

### 2.3.3. Determinación de Puntaje Total

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, siendo el coeficiente de ponderación 0.70 para evaluación técnica y 0.30 para evaluación económica.

## 2.4 CLASIFICACIÓN DE LA TERNA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA

Se clasificará una terna de Sociedades de Auditoría con los postores que obtengan el mayor puntaje, para luego ser remitido al Consejo de Administración para la elección pertinente y suscripción del contrato.

## CAPÍTULO III

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Auditoría Financiera Operativa se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS 1297-2022, Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público; asimismo, los trabajos se realizarán en el local de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cosme Ltda., en el Psje. Enrique Meiggs 2123-2do Piso La Victoria con permanencia efectiva, bajo el siguiente detalle:

**SERVICIO:**

Auditoría Financiera – Operativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Cosme” Ltda.

**ALCANCE:**

Oficina Principal (Psje. Enrique Meiggs 2123 – 2do Piso La Victoria)

**3.1 REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

Se requiere Recursos Humanos como mínimo:

- 02 Auditores Financieros
- 01 Auditor – Ingeniero de Sistemas
- 01 Auditor con capacitación en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

**3.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se efectuará previa conformidad de Servicios, dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados luego de la conformidad de Servicios. De la siguiente manera:

- ✓ 50 % a la entrega del Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno
- ✓ 50 % a la conclusión definitiva del trabajo

A la entrega de los Informes correspondientes, se deberá adjuntar los Informes en físico y en medio digital para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

**3.3 PENALIDADES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cosme Ltda. le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso en la entrega de los informes equivalente al 1% del total de honorarios.

**3.4 INFORMES A PRESENTAR:**

La Sociedad de Auditoría Externa al término de la Auditoría presentará a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Cosme” Ltda., El Dictamen de los Estados Financieros, Informe del Sistema de Control Interno, Informes Complementarios e Informe del SPLAFT, según lo establecido en los Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 23° de la Resolución SBS. N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa para las Coopac No Autorizadas a Captar Recursos del Público; debiendo cumplir con presentar los informes dentro del plazo establecido en el Artículo 21°, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio. Asimismo, deberán remitir a la Superintendencia y de manera simultánea a su

presentación al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, copia de manera impresa y digital de los informes a emitirse en cumplimiento del Reglamento de Auditoría Externa de Coopac No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

## CAPÍTULO IV

### **FACTORES DE EVALUACIÓN**

Se verificará estrictamente que la Propuesta Técnica cumpla con los Términos de Referencia, señalados en el Capítulo III.

Asimismo, se verificará los documentos de presentación obligatoria, de lo contrario la propuesta será desestimada.

#### **4.1 EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.**

**La experiencia de la Sociedad de Auditoría:** Se acredita con copia simple y legible de las facturas canceladas y/o contratos, relacionada a la prestación de servicios en la especialidad; es decir, servicios prestados de Auditoría a Cooperativa de Ahorro y Crédito y/o Entidades Financieras, hasta por un número máximo de quince (15) facturas canceladas y/o contratos suscritos con una antigüedad de emisión no mayor de treinta y seis (36) meses contados hasta la fecha de Presentación de las Propuestas. No aceptarán Declaraciones Juradas.

<b>FACTURAS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Mayor al S/ 105 000	50 puntos
Mayor al S/ 35 000 hasta S/ 105 000	35 puntos
Mayor a S/ 17 500 hasta S/ 35 000	20 puntos

#### **4.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE AUDITORÍA.**

Se evaluará la experiencia laboral de cada uno del personal propuesto en el desempeño de funciones, el mismo que debe acreditar con los contratos correspondientes, expedida por la sociedad de Auditoría y/o entidades financieras, además de adjuntar Curriculum Vitae documentado de cada uno del personal propuesto.

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

❖ Para el Auditor Financiero

<b>CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN AUDITORÍA FINANCIERA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 04 años	25 puntos
Más de 03 años hasta 04 años	15 puntos
De 03 años a menos	10 puntos

❖ Para el Auditor con capacitación en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

<b>CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN AUDITORÍA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 03 años	15 puntos
De 03 años a menos	10 puntos

❖ Para el Auditor e Ingeniero de Sistemas

<b>CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SISTEMAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 03 años	10 puntos
Menos de 03 años	05 puntos

Lima, 20 de junio del 2025

**CONSEJO DE VIGILANCIA  
COOPAC “SAN COSME” LTDA.**